

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION 3

OBJETIVO..... 4

ALCANCE 4

1. POLÍTICAS..... 5

2. PRINCIPIOS Y DEBERES GENERALES 6

2.1. Principios Generales..... 6

 Trazabilidad..... 6

 Equidad 6

 Revelación del Sistema para el Procesamiento de Ordenes 6

 Integridad y Seguridad en el Manejo de Documentación. 7

2.2 Obligatoriedad del Manual 7

2.3 Control Interno 7

2.4 Publicidad 7

3. REGLAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ÓRDENES 8

3.1. Contenido de las Órdenes 8

3.2. Recepción de Órdenes 8

 3.2.1. Medio para recibir las órdenes:..... 9

 3.2.2. Tipo de órdenes:..... 9

 3.2.3. Corrección, modificación o cancelación de órdenes:..... 9

 3.2.4. Verificación de Recursos del cliente que emite la orden: 10

3.3. Registro de Órdenes en LEO..... 10

3.4. Transmisión de las Órdenes a un Sistema de Negociación 10

3.5. Ejecución de las Órdenes..... 12

3.6. Procesos Operativos Posteriores a la Ejecución 12

 3.6.1. Complementación..... 12

 3.6.2. Cumplimiento..... 12

3.7. Informe sobre el procedimiento de la orden 12

3.8. Deberes de Abstención del Operador 12

3.9 Tarifas 13

3.10. Interrupciones en el LEO 13

GLOSARIO..... 14

ANEXOS..... 1614

INTRODUCCION

El presente manual se establece como medio de conocimiento acerca del Libro Electrónico de Ordenes (LEO); siendo este una nueva herramienta para el manejo electrónico de la generación y procedimiento de las ordenes de operación. De esta manera el manual contendrá las políticas, principios, controles, normas generales y demás información sobre la cual se basa el funcionamiento de la herramienta; desde el momento en que el Front Office (Área Comercial) realiza el registro e ingreso de las Órdenes de Operaciones en LEO, hasta el momento en el que el Back Office realiza el cumplimiento de las ordenes de las operación.

BBVA Valores Colombia Operador de Bolsa, en cumplimiento de la normatividad vigente, ha implementado y mantendrá un sistema de recepción, transmisión y ejecución de las órdenes por sus clientes en desarrollo de su objeto social.

OBJETIVO

Describir los Procedimientos, Políticas y Lineamientos del Libro Electrónico de Ordenes (LEO) como una herramienta de gran eficiencia, que permite el manejo electrónico, controlable y seguro de las operaciones ejecutadas durante el día a través de la firma, según las ordenes de operación previamente recibidas.

ALCANCE

Aplica, para el procesamiento de las órdenes (de compra, ventas y demás operaciones sobre valores), que sean recibidas y ejecutadas por BBVA Valores Colombia, a nivel nacional, bajo contrato de comisión.

El no acatamiento de lo aquí escrito, acarreará las sanciones administrativas a que haya lugar, así como las sanciones que establezca el AMV (Autorregulador del Mercado de Valores).

1. POLÍTICAS

- En BBVA Valores solo están facultados para ingresar órdenes a los sistemas de negociación los operadores que tengan una inscripción vigente en el RNPMV, de acuerdo con el tipo de mercado.
- No se podrán gestionar ordenes bajo una política de discrecionalidad limitada, es decir que no es posible tener órdenes en donde algunas condiciones de la operación, están determinadas por los Operadores.
- Siempre que el Operador vaya a ejecutar una operación a nombre del cliente debe contar con la aprobación expresa del cliente sobre todos los elementos de la orden.
- Todas las órdenes de operación ingresadas en el Sistema de Negociación Correspondiente, deben haberse registrado previamente en el LEO, salvo algunas excepciones justificadas por el Operador con acceso directo.
- Si la orden no fue registrada en el LEO antes de ejecutarla el Operador pueden ingresar la orden primero al sistema de negociación y posteriormente al LEO siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: que la transmisión de la orden al sistema de negociación se haga respetando la prelación de las órdenes recibidas, y que la transmisión de la orden se realice inmediatamente después de su recepción.
- Las órdenes, sus modificaciones o cancelaciones deben ser recibidas a través de un medio verificable.
- La ejecución de las operaciones de cada unos de los Operadores deben propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.
- El Corredor autorizado a operar Arbitraje, deberá hacer su registro en el Libro Electrónico de Órdenes máximo 15 minutos después de efectuar la operación.
- La recepción de órdenes fuera del horario de negociación o fuera de las oficinas deberán ser enviadas a la mayor brevedad posible para su registro a través de un medio verificable.
- La información ingresada en el LEO de BBVA Valores no podrá modificarse. Por lo tanto, una vez ingresada las ordenes a través de Dialogo no podrá alterarse la información allí consignada, salvo los eventos que ameriten anulaciones o modificaciones de ordenes.
- Los correos enviados y recibidos de clientes deben ser a través del correo electrónico institucional, y estos no podrán ser borrados ó eliminados por los operadores.
- Si el operador considera que una orden puede afectar materialmente el comportamiento del mercado y no cumple con los criterios objetivos podrá categorizarla como de gran monto con autorización del Gerente General.
- En el aplicativo de la Firma las órdenes permanentes tendrán una vigencia máxima de treinta 30 días hábiles y para las órdenes normales la vigencia será de cinco (5) días hábiles.
- El operador es el responsable del seguimiento de la gestión y cumplimiento de las órdenes impartidas por sus clientes, así como de confirmarles a los clientes el estado final de las mismas.
- BVA Valores no permitirá que alguien sea ordenante de más de cinco (5) clientes de la compañía. Para estos efectos no se tendrá en cuenta los casos en que el ordenante sea parte relacionada del cliente.

- El Analista MEC es el responsable de realizar la complementación de las operaciones de acuerdo con los horarios establecidos por la BVC.
- Si el cliente no cuenta con los recursos o valores para cumplir la operación ejecutada, el Operador podrá vender el portafolio que el cliente tenga disponible para dar cumplimiento a la misma.
- Si el cliente solicita el traspaso de sus acciones o títulos el Back Office deberá validar si tiene operaciones pendientes por cumplir con el fin de evitar financiamiento de los clientes.
- Trimestralmente en el comité de control interno y riesgo operacional se realiza seguimiento al cumplimiento del LEO y a las auditorías relacionadas con el tema.
- Mensualmente el Gestor de Control Interno y Riesgo Operacional realiza un control periódico para evaluar el cumplimiento del protocolo en las grabaciones de las llamadas de las órdenes.
- BBVA Valores tiene planes de contingencia en caso de falla del LEO, los cuales se prueban periódicamente. Incluyen los riesgos potenciales que pueden tener las mencionadas contingencias.
- Toda orden recibida a través del canal DMA deberá ser ingresada al LEO una vez ejecutada y siempre antes de realizar los respectivos procesos de complementación. Para este tipo de ordenes el usuario del canal DMA es un usuario con acceso directo.

2. PRINCIPIOS Y DEBERES GENERALES

2.1. Principios Generales

BBVA Valores Colombia adopta como principios generales del procesamiento de órdenes los siguientes:

Trazabilidad

BBVA Valores Colombia dispone de los mecanismos de verificación previstos en el presente manual para asegurar el adecuado cumplimiento de cada uno de las siguientes etapas para el procesamiento de las órdenes:

- ✓ Recepción de órdenes
- ✓ Registro de órdenes
- ✓ Transmisión de órdenes al sistema de negociación MEC
- ✓ Ejecución de órdenes
- ✓ Procesos operativos posteriores a la ejecución
- ✓ Informe sobre el procesamiento de la orden.

Equidad

BBVA Valores tratará equitativamente las órdenes impartidas por sus clientes.

Revelación del Sistema para el Procesamiento de Ordenes

Para informar a sus clientes acerca de las características generales del sistema de procesamiento y registro de órdenes, BBVA Valores tendrá publicados en la página del BBVA en el link empresas del grupo el manual con las características generales de procesamiento y registro de órdenes.

Integridad y Seguridad en el Manejo de Documentación.

BBVA Valores velara por la integridad, veracidad y seguridad en el manejo de la documentación con las órdenes de los clientes.

2.2 Obligatoriedad del Manual

BBVA Valores S.A. Operador de Bolsa contará con manuales actualizados sobre su (sus) LEO y sus sistemas de procesamientos de órdenes, de acuerdo con los parámetros o establecidos en el Reglamento de AMV.

2.3 Control Interno

El Gestor de Control Interno y Riesgo Operacional, revisara periódicamente de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, el cumplimiento de las disposiciones fijadas en este manual, las cuales estarán orientadas a:

- Constatar que las operaciones se encuentren debidamente registradas en el registro de ordenes y se puede identificar la etapa de su procesamiento, así como la manera de consolidarse y transmitirse a los sistemas transaccionales.
- Verificar el debido procesamiento de las ordenes de las operaciones teniendo en cuenta su cronología, disponibilidad de recursos del cliente y que se encuentren debidamente respaldado por un medio verificable.
- Evaluar el cumplimiento al registro de órdenes de clientes a través de los sistemas de grabación y correos electrónicos los cuales deben contener los parámetros establecidos.
- Evaluar los procedimientos en la etapa Operativa posterior a la ejecución de las órdenes, y la información remitida a los clientes.

2.4 Publicidad

La Junta Directiva de BBVA Valores aprobó el Manual del Libro Electrónico de Ordenes (LEO).

BBVA Valores tendrá publicado y permanentemente actualizado un documento de fácil comprensión para sus clientes donde se describen las características generales del manual LEO así como los canales disponibles para la recepción de las órdenes, en la página Web del Banco <http://www.bbva.com.co/>, Link Empresas del Grupo - BBVA Valores - Información para Clientes – Manual LEO.

La divulgación del Manual y sus modificaciones ser darán a conocer a los clientes directos a través del extracto mensual y a todos los funcionarios de la Firma a través de la metodología del proyecto normativo interno (PNI).

3. REGLAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ÓRDENES

3.1. Contenido de las Órdenes

En BBVA Valores, las órdenes impartidas por los clientes a operadores por cualquiera de los medios, deberán estar formuladas de manera completa, clara y suficiente y debe contener como mínimo la siguiente información antes de ser registrada:

- Indicar fecha y hora en que se recibe la orden.
- Mencionar que la orden la recibe BBVA Valores Comisionista de bolsa e identificar el nombre del operador.
- Identificación del Cliente y del ordenante en caso de que aplique.
- Tipo de orden (condicionada, límite, a mercado, de condiciones determinables por el mercado (VWAP)). En caso de que no se especifique el tipo de orden se presumirá que la orden es a mercado.
- Tipo de operación (compra o venta, repo, simultanea o TTV).
- Cantidad o monto, según aplique
- Fecha de cumplimiento de la operación. Si no se dice la fecha de cumplimiento se entenderá que la orden es impartida para el cumplimiento T+0 tratándose de valores de renta fija y T+3 tratándose de valores de renta variable.
- Clase o especie de título sobre la cual se imparte la orden.
- Vigencia de la orden. En ausencia de instrucción sobre el lapso en el cual deba cumplirse o imposibilidad de especificar el termino de esta, se aplicara un termino de cinco (5) días hábiles, que empezara a correr desde el día en que la misma sea ingresada al sistema correspondiente.
- En caso de que aplique, si la orden se debe ejecutar durante una oferta publica de adquisición o martillo.

Parágrafo: Toda orden límite deberá contener el precio o tasa límite. Toda orden condicionada deberá contener el precio o tasa que sea condición para la ejecución de la orden.

3.2. Recepción de Órdenes

Etapa en la que el cliente imparte una orden y BBVA Valores la recibe a través de cualquiera de los medios siguientes medios establecidos para tal fin, la recepción se realizará a través de los operadores con acceso directo clasificados así:

- Trader Clientes Institucionales (Ordenes DMA y Ordenes a cuidar)
- Trader Clientes Directos
- Trader Clientes Democratizados

3.2.1. Medio para recibir las órdenes:

- Grabación Telefónica: BBVA Valores Colombia cuenta con un aplicativo telefónico de grabación de llamadas (NICE) en donde se conservan todas las llamadas realizadas en las líneas telefónicas de los operadores de BBVA Valores.
- Correo Electrónico: El funcionario al ingreso a la compañía se le crea un correo electrónico institucional el cual es el usado para todas las comunicaciones con los clientes, este medio graba toda la correspondencia entrante y saliente, por lo tanto las comunicaciones relacionadas con las órdenes de clientes no se pueden borrar. Las órdenes consideradas como incompletas debe ser notificadas a los clientes directos e internacionales en el transcurso del día en que se recibió la orden vía e-mail con los siguientes formatos (Ver anexo 1 y anexo 2).
- Orden Física (Carta y/o fax): El funcionario de BBVA Valores puede recibir la orden escrita por parte del cliente siempre y cuando realice la verificación telefónica para su ejecución. (Ver anexo 3).
- Orden DMA: La comisionista tiene activo un usuario para enrutamiento, a través de la plataforma GL de Sungard. Es un usuario con acceso directo que permite a las órdenes ingresar a mercado siempre y cuando cumplan con las restricciones impuestas en cuanto a riesgos de mercado y operacional. Una vez ejecutada la orden se ingresará al LEO y la trazabilidad se realizará a través de la herramienta GL de Sungard

Los clientes podrán facultar a una o varias personas para que impartan órdenes en su nombre. Esta facultad constará en el formulario de vinculación de manera previa a la realización de la primera operación.

3.2.2. Tipo de órdenes:

- Orden de Mercado: Aquella orden impartida por un cliente que tiene que ser ejecutada lo más rápidamente posible al mejor precio que se obtenga en el mercado.
- Orden Limite: Aquella orden impartida por un cliente en la cual se especifica el precio mínimo o máximo, según se trate de una orden de venta o de compra, al cual puede ser ejecutada su orden, pudiendo ser ejecutada a un precio mejor
- Orden Condicionada: Aquella orden impartida por un cliente en la cual se indica que aquella debe ser ejecutada una vez el mercado haya alcanzado el precio indicado en la orden.
- Ordenes con condiciones especiales: vwap, MoC, Market on Open, etc.

3.2.3. Corrección, modificación o cancelación de órdenes:

Si alguna orden fue registrada erradamente y necesita de su respectiva corrección o modificación el operador deberá solicitar la anulación al Analista de MEC para que cumplan con el registro del cambio, las razones de la anulación, la persona que la realizó, la fecha y hora y validación de la diferencia entre las condiciones de la orden contenida en el medio verificable y la información efectivamente ingresada en el LEO.

El Operador está en la facultad de solicitar al Back Office, la cancelación de una orden impartida previamente por el Cliente, siempre y cuando la operación no haya calzado en el Sistema de Negociación. La solicitud de cancelación deberá dejar constancia del motivo de la cancelación, como:

- Solicitud del Cliente.
- Condiciones desfavorables del Mercado que afectan negativamente al Cliente.
- Por errores en el ingreso de la información de la orden en el LEO
- En caso de anulación de la operación calzada y error en el registro de la operación, el Operador deberá solicitar al Analista de Back Office la anulación previa autorización del Representante Legal.
- En caso de que la orden no haya sido calzada en los sistemas transaccionales.

BBVA Valores tendrá que recibir las órdenes, sus modificaciones o las cancelaciones de órdenes a través de un medio verificable. Para los efectos del presente Manual, se entiende que no existe orden si no fue impartida a través de medio verificable. La información contenida en el medio verificable deberá ser almacenada de manera íntegra y protegerse de alteraciones posteriores.

3.2.4. Verificación de Recursos del cliente que emite la orden:

En el proceso de recepción de la orden el operador verifica los recursos disponibles con que cuenta el cliente se verifican en el aplicativo Dialogo donde se muestra el portafolio del cliente, saldos, cantidad de acciones y negociaciones realizadas.

3.3. Registro de Órdenes en LEO

Etapa en la que BBVA Valores registra las ordenes impartidas por los clientes en el LEO correspondiente.

Ninguna orden podrán transmitirse sin haber sido registrada de manera previa en el LEO correspondiente, salvo los casos establecidos en el presente manual. Solo están facultados para ingresar órdenes en LEO los operadores (Comisionistas) debidamente certificados ante la AMV. Adicionalmente los responsables de ingresar las órdenes a la aplicación LEO, deberán hacerlo una vez recibida la instrucción del cliente, vigilando la asignación de un número consecutivo en estricto orden cronológico.

Además de la información contenida en la orden el registro en el LEO debe contener la identificación de quien recibió la orden y la identificación de quien la registro en el LEO.

3.4. Transmisión de las Órdenes a un Sistema de Negociación

Es el momento en el cual se transmite la orden al sistema de negociación, los operadores deben verificar que la orden este registrada en el LEO antes de la transmisión y deben cumplir con el principio "A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE", salvo en los siguientes casos siempre que se cuente con autorización expresa del cliente para el efecto a través de medio verificable, para todas las operaciones:

3.4.1 Órdenes con condiciones determinables por el mercado (VWAP):

Las órdenes VWAP no se pueden ejecutar en un momento determinado, sino que se van a ejecutar a través del día y que se gestionen de forma manual, estas órdenes deben estar “marcadas” como VWAP pues ellas son una excepción al principio de ejecución a la mayor brevedad posible, adicionalmente, siempre deberán ejecutarse bajo el principio de mejor ejecución.

3.4.2 Órdenes de Grandes Montos:

Las órdenes calificadas por BBVA Valores como de gran monto podrán ser fraccionadas o ingresadas parcialmente al sistema de negociación siempre que dicho fraccionamiento o ingreso parcial estén en el mejor interés del cliente. Cuando el Funcionario de BBVA Valores con acceso considere conveniente fraccionar una orden de gran monto o ingresarla parcialmente en el sistema de negociación, le informara previamente al cliente mediante teléfono con sistema de grabación para que pueda manifestar su aprobación o rechazo.

3.4.3 Consolidación de órdenes y fraccionamiento de operaciones:

La compañía establece que se podrán ejecutar órdenes de manera consolidada, así estas pertenezcan a diferentes clientes, para lo cual se ejecutarán y luego en

el proceso de facturación se asignará cada fracción a cada uno de los clientes que ordenó, siempre y cuando el cliente autorice por medio verificable, el responsable de hacer esta consolidación es el operador. Al cliente se le realizará dicha consulta inmediatamente se reciba la orden y se identifique que se puede consolidar con otra orden cumpliendo los criterios establecidos. Para esto se establece que cualquier cliente de la compañía, es susceptible de consolidación de órdenes, sin embargo se deben tener en cuenta los siguientes criterios; (a) Coincidencia en la especie, (b) coincidencia del momento de ejecución (c) igual precio de mercado. En los casos en que las órdenes sean recibidas fuera de los horarios de negociación, estas podrán ser consolidadas siempre y cuando se cumplan los tres criterios anteriormente enunciados, no se necesitará autorización del cliente, y serán ingresadas de forma consolidada en cada uno de los sistemas de negociación.

3.4.4 Cuando se trate de emisiones primarias de valores, procesos de democratización, OPAs, martillos o cuando las normas vigentes requieran del lapso de un término para proceder con la transmisión.

3.4.5 Cuando razonablemente se determine que el inversionista puede verse afectado por situaciones o hechos que de ser conocidos por el cliente implicarían que éste modifique la orden; cuando el operador identifique situaciones que puedan afectar los intereses de los clientes en relación con las órdenes impartidas en algún momento, este tiene la obligación de comunicárselo con el fin de poder enterarlo y que este a su vez ratifique o modifique la orden impartida, esto realizado únicamente por medio. Si el cliente no ratifica la orden esta será cancelada y el funcionario responsable dejara constancia de las razones dadas por el cliente para la cancelación, adicionalmente el sistema debe tener un registro con la información de la persona que la cancelo, la fecha y hora. La orden quedara en LEO como cancelada por el cliente.

3.5. Ejecución de las Órdenes

Es el momento en el cual la orden se cierra con una punta contraria en un sistema de negociación.

3.6. Procesos Operativos Posteriores a la Ejecución

Etapa en la cual se desarrollan todos los procesos de carácter operativo asociados al cumplimiento de la operación ejecutada con base en la orden recibida.

3.6.1. Complementación

El proceso de complementación es realizado en la mayor brevedad posible posterior a la ejecución de la orden por el Analista de MEC que utiliza como soporte la relación de órdenes del LEO para conciliar todas las operaciones

realizadas durante el día e informar a los operadores cualquier novedad que se presente durante el desarrollo de esta actividad.

3.6.2. Cumplimiento

BBVA Valores realizara la entrega y recepción de los valores y recursos relacionados con las operaciones de acuerdo con los tiempos establecida por la Bolsa de Valores de Colombia, los depósitos centralizados de valores y los administradores de sistema de pago.

3.7. Informe sobre el procedimiento de la orden

BBVA Valores emitirá el reporte de liquidación de la operación, en el que se le informa al cliente sobre la ejecución y el resultado de la gestión de su orden. La generación de las remisiones, se efectuará posterior a la complementación y cargue de operaciones de los sistemas de la bolsa al sistema Dialogo, El reporte de liquidación incluye la siguiente información:

- ✓ Resultado de la gestión de la orden
- ✓ Si se ejecutó en el sistema de negociación o en el mercado mostrador
- ✓ Tipo de operación;
- ✓ Si la operación fue cruzada contra otro cliente del miembro, o ejecutada contra la cuenta propia (Renta Fija, OPCF)
- ✓ Valor de la comisión;
- ✓ Precio o tasa efectiva a la que se ejecutó la orden;
- ✓ Número consecutivo con el que se identificó la orden en el (los) LEO;
- ✓ La información que deba darse de conformidad con la normatividad aplicable. (Fecha de la operación, fecha de cumplimiento, título negociado, condición, nemotécnico, descripción de la especie, cliente).

3.8. Deberes de Abstención del Operador

Los Funcionarios de BBVA Valores involucrados en la negociación deben abstenerse de ejecutar órdenes cuando se conozca o tenga indicios graves de lo siguiente:

- Que el cliente u ordenante estén involucrado en cualquier tipo de actividad ilícita relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo; En estos casos, la compañía cuenta con el sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT), en el cual hace un primer filtro y mensualmente se realiza un informe de operaciones sospechosas.
- Conozca que el cliente u ordenante imparten la orden haciendo uso de información privilegiada.
- Conozca que el cliente u ordenante imparte la orden para manipular el mercado.

- Conozca que la orden contravenga el régimen de inversiones de las entidades públicas: cuando los clientes sean entidades publicas de acuerdo a la clasificación del decreto 1525 de 2008 expedido por el Ministerio de Hacienda. Los accionistas deben regir sus inversiones según dicta el decreto en mención.
- La orden constituya una infracción a la normatividad aplicable.

3.9 Tarifas

La tarifa aplicable a la operación que el cliente desea realizar se informará en forma verbal o escrita por parte del operador en el momento de recepción de la orden según la política de comisiones establecidas por la Gerencia para la prestación de los servicios de BBVA Valores.

3.10. Interrupciones en el LEO

En el evento en que el funcionamiento del LEO de BBVA Valores se interrumpa el plan de continuidad será realizar las órdenes manuales con un consecutivo provisional para luego ser ingresadas al LEO.

GLOSARIO

AMV: Autorregulador de Mercado de Valores.

BVC: Bolsa de Valores de Colombia

CANALES DE RECEPCION DE ORDENES: Personas o sistemas con los cuales el cliente interactúa al momento de impartir una orden.

CONSOLIDACIÓN DE ÓRDENES: Mecanismo por medio del cual se agrupan órdenes de diferentes clientes y se ingresan de manera unificada al sistema de negociación o se le transmiten a una contraparte como una sola orden.

DIALOGO – LEO: Sistema interno de BBVA Valores que centraliza la información del Front y Back Office; en este sistema, se genera el Libro Electrónico de Ordenes.

FRACCIONAMIENTO DE ÓRDENES: Trámite posterior a la ejecución de las órdenes consolidadas por medio del cual se prorratea o distribuye el resultado de la operación entre los clientes.

LEO: Libro Electrónico de Órdenes

LIBRO ELECTRONICO DE ORDENES: Sistema electrónico en el que todas las órdenes de compra, venta y demás operaciones sobre valores que reciba BBVA Valores, por cuenta de un tercero, quedan registradas y ordenadas cronológicamente. En el LEO estará disponible en forma digital únicamente.

MEDIO VERIFICABLE: Es aquel mecanismo adoptado por BBVA Valores, que permite el registro confiable del momento y de la información correspondiente a las órdenes recibidas y negociadas en el mercado.

OPAs: Oferta Pública de Adquisición.

OPCF: *Operaciones a Plazo de Cumplimiento*

OPERADORES: Son los funcionarios del Área Comercial que se encuentren o deban estar categorizados en cualquiera de las modalidades de certificación establecidas por el Autorregulador del Mercado de Valores – AMV, en especial, los Asesores en Inversión y los Asistentes Comerciales.

OPERADOR CON ACCESO DIRECTO: Quien tenga acceso a una pantalla activa, que le permita ingresar las órdenes de manera directa a un sistema de negociación.

ORDEN CON CONDICIONES DETERMINABLES EN EL MERCADO: Orden impartida por un cliente cuyo momento de ejecución, precio y/o volumen, son determinables por funciones algorítmicas aplicadas a las variables del mercado de valores que son identificadas expresamente por dicho cliente.

ORDEN CON LÍMITE: Orden impartida por un cliente en la cual se especifica el precio mínimo o máximo, según se trate de una orden de venta o de compra, al cual puede ser ejecutada la orden. En todo caso, la operación podrá ser afectada a un precio distinto, siempre y cuando esto represente mejores condiciones para el cliente.

ORDEN DE MERCADO: Orden impartida por un cliente la cual tiene que ser ejecutada al mejor precio que se obtenga en el mercado.

ORDEN: Instrucción para celebrar una operación sobre un valor.

ORDENANTE: Persona natural autorizada por el cliente para impartir órdenes a nombre de este último.

PRELACION DE ÓRDENES: Independientemente del canal de recepción de órdenes, las personal autorizadas para el registro en el LEO de dicho canal deberán respetar el orden de

llegada de cada una de ellas. No importa el monto, el cliente, o por el canal que haya sido recibida.

PRINCIPIO DE EQUIDAD: Principio mediante el cual los organismos de autorregulación deben tratar las ordenes de manera equitativa. Es decir, todas las órdenes deben ser tratadas por igual, conservando la prelación el orden de llegada de cada una.

PRINCIPIO DE TRAZABILIDAD: Es la posibilidad de comprar y contralar las condiciones en las cuales se efectúan cada una de las etapas para el procesamiento (recepción, registro y ejecución) de ordenes.


REPO: El Repo o contrato de recompra/reventa es un instrumento que posee cualquier entidad financiera, persona jurídica o natural para vender/comprar títulos valores, con el compromiso de recomprar/revender los mismos títulos u otros de la misma especie al vencimiento del plazo acordado

SARLAFT: Riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo.

TTV: Presentación Transferencia Temporal de Valores.

VWAP: *Volume-Weighted Average Price - volumen-promedio ponderado de precios.*

Anexo No. 1

	<p>BBVA Valores Colombia S.A. Confirmación de Operaciones</p>
<p>Fecha y Hora de la Operación: _____</p>	
<p>Cliente Comprador y/o Vendedor: _____</p>	
<p>Datos de la Operación</p>	
<p>Tipo de Orden: Normal <input type="checkbox"/> Simultaneas <input type="checkbox"/> Repos <input type="checkbox"/> Subastas <input type="checkbox"/> TTV <input type="checkbox"/> Arbitraje <input type="checkbox"/></p>	
<p>Clase de Orden: Compra Normal <input type="checkbox"/> Venta Normal <input type="checkbox"/> Compra Permanente <input type="checkbox"/> Venta Permanente <input type="checkbox"/></p>	
<p>Folio No.: _____</p>	
<p>Especie: _____</p>	
<p>Vr. Nominal: _____</p>	
<p>Tasa y/o Precio: _____</p>	
<p>Fecha Emisión: _____</p>	
<p>Fecha Vencimiento: _____</p>	
<p>Comisión: _____</p>	
<p>Valor Giro y/o Compra: _____</p>	
<p>Fecha Registro: _____</p>	
<p>Fecha Cumplimiento: _____</p>	
<p>Datos Para Operaciones Simultáneas - Repos - A plazo</p>	
<p>Fecha de Salida: _____</p>	
<p>Fecha de Regreso: _____</p>	
<p>Plazo de la Operación: _____</p>	
<p>Vr. Inicial: _____</p>	
<p>Valor de Regreso: _____</p>	
<p>_____ Firma Trader Nombre: BBVA Valores</p>	

Anexo No. 2



Wholesale Banking
& Asset Management

TRANSACTION DATE:

DAILY TRADING REPORT:

SETT. DATE	TRADE DATE	STOCK EXCH.	BUY SELL	SECURITY	ISIN	CLIENT / NIT FUND	# OF SHARES	PRICE PER UNIT COL\$	COL\$	NET AMOUNT COL\$

Thank you for you kind cooperation,

FIRMA: _____ CORREDOR


TELEFONO:
FAX:

Anexo No. 3

**BBVA Valores Colombia S.A.
ORDENES FISICAS**

Fecha de la Orden:

Hora y minuto :

Cliente Comprador
y/o Vendedor:

Datos de la Operación

Tipo de Orden: Normal Simultaneas Repos Subastas TTV Arbitraje

Clase de Orden:
 Compra Normal Venta Normal
 Compra Permanente Venta Permanente

Especie:

Vr. Nominal:

Tasa y/o Precio:

Comisión:

Fecha Emisión

Fecha Vencimiento

Firma Cliente

C.C No.

**Firma Trader
BBVA Valores**

**Fecha y Hora de la
Confirmación**
